



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021), considerando que se cumplieran las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2022, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022. De este modo, con la apreciación

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación:	itVXKtYJn9zCIVNgOFNylQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alejandro Gutierrez Casares	Firmado	17/01/2022 14:10:03
	Marta Gomez Sanchez	Firmado	17/01/2022 10:44:44
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/itVXKtYJn9zCIVNgOFNylQ==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, **se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2022, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.**

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB y del 0,0% del PIB para el ejercicio 2022, que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

SEGUNDO. La legislación aplicable a esta materia viene determinada por:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLEHL)
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación:	itVXKtYJn9zCIVNgOFNylQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alejandro Gutierrez Casares	Firmado	17/01/2022 14:10:03
	Marta Gomez Sanchez	Firmado	17/01/2022 10:44:44
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/itVXKtYJn9zCIVNgOFNylQ==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.
- RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del TRLRHL, por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 y 191.3 del TRLRHL, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general y a su liquidación.

Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

CUARTO. Igualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación:	itVXKtYJn9zCIVNgOFNy1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alejandro Gutierrez Casares Marta Gomez Sanchez	Firmado	17/01/2022 14:10:03 17/01/2022 10:44:44
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/itVXKtYJn9zCIVNgOFNy1Q==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

el principio de sostenibilidad financiera, pues la suspensión de las reglas fiscales, en concreto del objetivo de deuda pública, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del TRLRHL y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.
- Riesgo deducido de Avaluos
- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas
- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL
- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas
- Otras deudas

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

El cálculo de la deuda financiera igualmente se realizará a efectos informativos, y no surtirá ningún efecto durante este periodo, más allá de conocer los límites establecidos en la normativa hacendística para concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo.

Código Seguro De Verificación:	itVXKtYJn9zCIVNgOFNy1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alejandro Gutierrez Casares	Firmado	17/01/2022 14:10:03
	Marta Gomez Sanchez	Firmado	17/01/2022 10:44:44
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/itVXKtYJn9zCIVNgOFNy1Q==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

QUINTO. Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de esta Municipio está formado por el propio Ayuntamiento.

SEXTO. Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	PREVISIONES INICIALES
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.465.438,53 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	64.143,90 €
3	TASAS,PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	303.239,81 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.168.847,28 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	47.971,60 €
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	151.431,36 €
	TOTAL INGRESOS	4.201.072,48 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación:	itVXKtYJn9zCIVNgOFNy1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alejandro Gutierrez Casares	Firmado	17/01/2022 14:10:03	
	Marta Gomez Sanchez	Firmado	17/01/2022 10:44:44	
Observaciones		Página	5/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/itVXKtYJn9zCIVNgOFNy1Q==			



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

CAPITULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES
1	GASTOS DE PERSONAL	2.834.963,68 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	774.881,18 €
3	GASTOS FINANCIEROS	36.296,81 €
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	70.017,48 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00 €
6	INVERSIONES REALES	10.550,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.500,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	459.268,81 €
	TOTAL GASTOS	4.188.477,96 €

CAPÍTULOS I A VII DE INGRESOS	4.049.641,12 €
- CAPÍTULOS I A VII DE GASTOS	3.729.209,15 €
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN (sin ajustar)	320.431,97 €

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10.

Siguiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes, de acuerdo con las operaciones desarrolladas durante el ejercicio 2020:

Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos.

El registro en el presupuesto de ingresos de los Capítulos 1 a 3 se realiza en el momento del reconocimiento del derecho, previo o simultáneo al cobro, mientras que el criterio de imputación en la contabilidad nacional es el de caja, por lo que la diferencia viene dada entre los

Código Seguro De Verificación:	itVXKtYJn9zCIVNgOFNylQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alejandro Gutierrez Casares	Firmado	17/01/2022 14:10:03
	Marta Gomez Sanchez	Firmado	17/01/2022 10:44:44
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/itVXKtYJn9zCIVNgOFNylQ==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

derechos reconocidos y la recaudación tanto de ejercicio corriente como de cerrados. Por ello, si los derechos reconocidos son mayores que la recaudación líquida, habrá que reducir el saldo presupuestario, aumentando el déficit de la Corporación.

Los ajustes por recaudación se han calculado teniendo en cuenta la liquidación del ejercicio 2020, última liquidación practicada:

Liquidación 2020	Derechos Reconocidos netos	Recaudación	Diferencia	Porcentaje
Capítulo 1	1.461.162,71 €	1.339.832,64 €	-121.330,07 €	91,70%
Capítulo 2	41.004,03 €	41.045,50 €	41,47 €	100,10%
Capítulo 3	206.048,17 €	183.303,56 €	-22.744,61 €	88,96%

del siguiente modo ajustamos las previsiones de ingresos al % de recaudación efectiva:

	Previsiones iniciales	Porcentaje	Ajuste
Capítulo 1	1.465.438,53 €	91,70%	-121.631,40 €
Capítulo 2	64.143,90 €	100,10%	64,14 €
Capítulo 3	303.239,81 €	88,96%	-33.477,67 €
		Total ajuste 1	-155.044,93 €

Ajuste 2. Reintegro de la liquidación de la participación en los Tributos del Estado (PTE) de 2008 y 2009.

Este ajuste se corresponde a la devolución de los importes percibidos en 2008 y 2009 correspondientes a la PTE por encima de los que debió corresponder en aquellos ejercicios, una vez liquidados. Estos importes se devuelven de forma fraccionada mensualmente. Desde el punto de vista presupuestario el criterio adoptado por la Intervención es coherente con el criterio empleado en contabilidad nacional, de forma que se registran las entregas a cuenta por su importe bruto y el descuento correspondiente por las devoluciones en un mismo acto contable. Esto supone que en las previsiones iniciales están descontadas las cantidades que se prevén devolver al Estado mensualmente, que son ingresos de 2021 y que corresponden a cantidades indebidamente cobradas en 2008 y 2009. Procede, por tanto, realizar un ajuste positivo por las

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación:	itVXKtYJn9zCIVNgOFNy1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alejandro Gutierrez Casares	Firmado	17/01/2022 14:10:03
	Marta Gomez Sanchez	Firmado	17/01/2022 10:44:44
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/itVXKtYJn9zCIVNgOFNy1Q==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

cantidades previstas a devolver.

El ajuste positivo por la liquidación de la PTE de 2008 asciende a **6.050,76€** y por la de 2009 a **34.825,92€**.

Ajuste 14. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local.

Si el saldo final a 31 de Diciembre de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto es mayor que el inicial a 1 de Enero habrá que efectuar un ajuste negativo aumentando el déficit, mientras que si el saldo final a 31 de Diciembre de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto es menor que el inicial a 1 de Enero habrá que efectuar un ajuste positivo disminuyendo el déficit.

El saldo de acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre de 2020 es inferior a su saldo inicial, por lo que procede a realizar un ajuste positivo de 92.025,10 euros

B. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2022, del Ayuntamiento de Almensilla una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	PREVISIONES INICIALES
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.465.438,53 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	64.143,90 €
3	TASAS,PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	303.239,81 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.168.847,28 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	47.971,60 €
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación:	itVXKtYJn9zCIVNgOFNylQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alejandro Gutierrez Casares	Firmado	17/01/2022 14:10:03
	Marta Gomez Sanchez	Firmado	17/01/2022 10:44:44
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/itVXKtYJn9zCIVNgOFNylQ==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

9	PASIVOS FINANCIEROS	151.431,36 €
	TOTAL INGRESOS	4.201.072,48 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES
1	GASTOS DE PERSONAL	2.834.963,68 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	774.881,18 €
3	GASTOS FINANCIEROS	36.296,81 €
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	70.017,48 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00 €
6	INVERSIONES REALES	10.550,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.500,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	459.268,81 €
	TOTAL GASTOS	4.188.477,96 €

CAPÍTULOS I A VII DE INGRESOS	4.049.641,12 €
- CAPÍTULOS I A VII DE GASTOS	3.729.209,15 €
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN (sin ajustar)	320.431,97 €
Ajustes por normativa SEC	-22.143,15 €
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADO	298.288,82 €

SÉPTIMO. Cumplimiento de la Regla del Gasto.

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española.

Según nota aclaratoria del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha de 5 de diciembre de 2014, de conformidad con el artículo 15.3 letra c) de la Orden HAP/2015/2012,

Código Seguro De Verificación:	itVXKtYJn9zCIVNgOFNylQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alejandro Gutierrez Casares	Firmado	17/01/2022 14:10:03
	Marta Gomez Sanchez	Firmado	17/01/2022 10:44:44
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/itVXKtYJn9zCIVNgOFNylQ==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

en la redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, no es obligatorio informar el cumplimiento de la regla de gasto con motivo de la aprobación del presupuesto, al ser una magnitud a valorar en la ejecución del presupuesto y su liquidación; aunque ello no es óbice para que el órgano interventor, si así lo considera, incluya en su informe cualquier aspecto sobre la materia que considere oportuno.

Esta Intervención considera necesario puntualizar que, aunque el cumplimiento del objetivo de regla de gasto no es un requisito para la aprobación del presupuesto del ejercicio, sí es obligatorio su cumplimiento en la liquidación del ejercicio, salvo para el ejercicio 2020 y 2021 de acuerdo con lo indicado anteriormente de suspensión de reglas fiscales. No obstante, se recomienda vigilar, a lo largo de la ejecución del presente presupuesto este parámetro.

OCTAVO. Cálculo de la Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

La definición del endeudamiento según el Protocolo de Déficit Excesivo (PDE) está regulada por el Reglamento (CE) nº 479/2009 del Consejo, de 25 de mayo de 2009, el cual remite, a su vez, al SEC para delimitar los principales términos que se utilizan. De conformidad con el Protocolo de Déficit Excesivo (PDE) el concepto de “deuda elaborada según el PDE” se diferencia del concepto de “pasivos totales” en que no incluye los pasivos de las administraciones públicas en manos de otras administraciones.

Código Seguro De Verificación:	itVXKtYJn9zCIVNgOFNy1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alejandro Gutierrez Casares Marta Gomez Sanchez	Firmado	17/01/2022 14:10:03 17/01/2022 10:44:44
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/itVXKtYJn9zCIVNgOFNy1Q==		





ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

El volumen de deuda viva a 31 de diciembre de 2021 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes, arroja el siguiente resultado:

Deuda a corto plazo (operaciones de tesorería)

Deuda a largo plazo

Operaciones con entidades de crédito						
ENTIDAD	FINALIDAD	CAPITAL INICIAL	VTO.	SALDO 31/12/22	AMORTIZACIÓN	
CAJA RURAL DEL SUR	PTMO L/P PRUDENCIA FRA	636.642,23 €	01/01/26	488.470,72 €	148.171,51 €	

Operaciones con Administraciones públicas (exclusivamente FFEL)						
ENTIDAD	FINALIDAD	CAPITAL INICIAL	VTO.	SALDO 31/12/22	AMORTIZACIÓN	
ADMN. GENERAL ESTADO	F.O. AGRUP. DE PTMOS	1.199.285,68 €	30/06/28	1.027.959,16 €	171.326,52 €	
ADMN. GENERAL ESTADO	F.O. EJERCICIO 2019	153.032,96 €	31/01/29	133.903,84 €	19.129,12 €	
ADMN. GENERAL ESTADO	F.O. EJERCICIO 2020	152.977,64 €	31/01/30	152.977,64 €	0,00 €	
ADMN. GENERAL ESTADO	F.O. EJERCICIO 2021	176.818,59 €	31/01/31	176.818,59 €	0,00 €	
ADMN. GENERAL ESTADO	F.O. EJERCICIO 2021. DEUDA SS Y AEAT	340.625,17 €	31/01/31	340.625,17 €	0,00 €	
ADMN. GENERAL ESTADO	F.O. EJERCICIO 2022	0,00 €	31/01/32	151.431,36 €	0,00 €	

Pagos Aplazados por operaciones con terceros						
ENTIDAD	FINALIDAD	CAPITAL INICIAL	VTO.	SALDO 31/12/22	AMORTIZACIÓN	
ALJARAFESA	CONVENIO PARA PAGO FRACCIONADO	37.827,49 €	30/10/24	24.627,49 €	13.200,00 €	

TOTAL DEUDA PDE 2.697.209,76 € 2.496.813,97 € 351.827,15 €

Deudas con Administraciones públicas						
ENTIDAD	FINALIDAD	CAPITAL INICIAL	VTO.	SALDO 31/12/22	AMORTIZACIÓN	
DIPUTACIÓN	FEAR INVERSIÓN	129.646,60 €	30/11/27	108.038,75 €	21.607,85 €	
DIPUTACIÓN	FEAR CANC. DEUDA AEAT Y SS	45.509,82 €	31/01/23	3.792,65 €	41.717,17 €	
DIPUTACIÓN	FEAR INVERSIÓN	35.712,31 €	30/11/28	28.712,35 €	6.999,96 €	
DIPUTACIÓN	CONSOLIDACIÓN DE CORTO A LARGO	480.497,28 €	30/11/31	430.634,39 €	49.862,89 €	

TOTAL OTRAS DEUDAS 691366,01 571178,14 120187,87

2.697.209,76 € (deuda a efectos del PDE) + 691.366,01 € (deuda con otras Administraciones Públicas) = 3.388.575.77 €, deuda a efectos del régimen de autorización.

Por otro lado, se calculan los ingresos corrientes de carácter ordinario, que arroja el

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación:	itVXKtYJn9zCIVNgOFNylQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alejandro Gutierrez Casares	Firmado	17/01/2022 14:10:03
Observaciones	Marta Gomez Sanchez	Firmado	17/01/2022 10:44:44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/itVXKtYJn9zCIVNgOFNylQ==	Página	11/12





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

siguiente importe:

F.1.1.B4. Ingresos corrientes a considerar en estimación de nivel de deuda previsto	Importe	Observaciones
(+) Suma de los ingresos corrientes del último ejercicio liquidado en los capítulos 1 a 5	3.817.254,73	
(-) Ingresos afectados a operaciones de capital	0,00	
(-) ingresos por actuaciones urbanísticas	0,00	
(-) Otros ingresos afectados	-563.378,50	
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:	3.253.876,23	-

En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, el importe de los recursos corrientes liquidados del último ejercicio (2020) capítulo 1 al 5, una vez deducido el importe de los ingresos afectados, es de 3.253.876,23 € y el importe de deuda viva total de esta Entidad Local es de 3.388.575,77€ por tanto, el porcentaje de deuda viva de esta entidad es de 104,14%.

NOVENO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

En base en los cálculos detallados en el presente informe, la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Almensilla CUMPLE el objetivo de estabilidad presupuestaria en los términos señalados en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales. Dicho cálculo, realizado a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

En Almensilla a fecha de su firma electrónica.

La Vicesecretaria- Interventora

Fdo.: Marta Gómez Sánchez

Recibí, el Concejal de Hacienda

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación:	itVXKtYJn9zCIVNgOFNy1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alejandro Gutierrez Casares	Firmado	17/01/2022 14:10:03
	Marta Gomez Sanchez	Firmado	17/01/2022 10:44:44
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/itVXKtYJn9zCIVNgOFNy1Q==		

